



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 011-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 011-2022-TCE

Quito, D. M., 26 de enero de 2022, las 13h57.

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0012-M de 19 de enero de 2022, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, especialista contencioso electoral 2-secretaria relatora, por medio del cual solicita vacaciones desde el jueves 20 de enero de 2022 al jueves 27 de enero de 2022.
- b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 006-TH-TCE-2022 de 19 de enero de 2022.
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0013-M de 20 de enero de 2022 dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4; suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Original de la designación de la doctora María Fernanda Paredes Loza como secretaria relatora Ad-Hoc en la presente causa, mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

PRIMERO.-

- 1.1. Ingresó el 11 de enero de 2022 a las 16h17, (01) un escrito en (06) seis fojas con (339) trescientas treinta y nueve fojas de anexos, firmado por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y el abogado Juan Suárez Ponce, funcionario del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a la señora ingeniera **KETTY JULIANA MOREIRA DE LA ROSA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **PARTIDO POLÍTICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA**, para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SANTA ELENA**, en las Elecciones Seccionales de 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



- 1.2.** La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **011-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el día 12 de enero de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3.** La causa ingresó en el Despacho el 14 de enero de 2022 a las 09h17, en (04) cuatro cuerpos contenidos en (348) trescientos cuarenta y ocho fojas.

SEGUNDO.-

De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de supuestas infracciones electorales, relacionadas con el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, por lo cual se sustanciará la causa de conformidad a la normativa constitucional y de procedimiento contencioso electoral que estuvieron vigentes al momento de cometerse la presunta infracción.

TERCERO.-

Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia considero y dispongo:

1.1. Que **en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, **adecúe y complete su denuncia al tenor de los requisitos determinados en el 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral**, en consideración de que la presente denuncia ha sido presentada conforme a los requisitos establecidos en el Código de la Democracia y Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral vigentes.

Se servirá incorporar en el escrito de aclaración, mayores precisiones respecto al lugar de citación de la presunta infractora.

3.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días, el denunciante:

- Certifique las fechas de elaboración de los informes de examen de cuentas de campaña electoral de las Elecciones Seccionales de 2019 y del CPCCS de la dignidad de **ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ELENA** del **PARTIDO POLÍTICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA**, que fueron remitidos como anexos a la denuncia; así como las fechas en las que el director del organismo desconcentrado recibió esos informes.

[Firma manuscrita]



3.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

3.4. En el caso de no dar contestación a lo requerido por este juzgador, se advierte que se procederá al archivo de la presente causa.

CUARTO.-

La presente causa al no derivarse del proceso del Elecciones Generales 2021, se sustanciaría en término.

QUINTO.-

5.1. Notifíquese al licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en las direcciones de correos electrónicos: santaelena@cne.gob.ec / giovannibonfanti@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / juansuarez@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 029 asignada por la Secretaría General de este Tribunal a la Delegación.

5.2. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a su abogado patrocinador Juan Suárez Ponce, funcionario del organismo electoral desconcentrado.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, secretaria relatora Ad-Hoc del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez**

Certifico.- Quito, D. M., 26 enero de 2022.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



